



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN
LÁZARO

UBICADO EN EDUARDO MOLINA # 2
COLONIA DEL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA,
CÓDIGO POSTAL 15960.
ACCESO 8, NIVEL PLAZA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Solicitud de declaración especial de ausencia 1698/2023-P.C.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO
DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
FEDERAL.

EDICTO.

En la solicitud de declaración especial de ausencia 1698/2023-P.C.,
la Jueza Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de
México, el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, dictó sentencia
definitiva, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 20 de la
Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas
Desaparecidas, se inserta al presente edicto un extracto de lo ordenado en
sentencia de doce de diciembre de dos mil veinticuatro y acuerdo de veintiuno
de enero de dos mil veinticinco:

SENTENCIA DEFINITIVA

Resolutivos:

“PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de
ausencia presentada por **Ana Berta Salinas Cruz**, en su carácter de asesora
jurídica federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y en
representación **Norma Macarena Cedillo Nuevo** (madre), de conformidad con
los razonamientos expuestos en el quinto considerando de la presente
resolución...SEGUNDO. Atento a lo anterior, **se declara legalmente la
ausencia de Yanel Madai Castañeda Cedillo**, para los efectos, y en los
términos que se precisan en el considerando **sexto** de la presente
resolución...TERCERO. Se designa como **representante legal a Norma
Macarena Cedillo Nuevo**, con facultad de ejercer actos de administración y
dominio de la persona desaparecida **Yanel Madai Castañeda Cedillo**, con las
obligaciones establecidas en la presente resolución, así como las causas
legales de terminación de la representación...CUARTO. La presente resolución
implica los efectos y medidas para proteger a la persona desaparecida y sus
familiares, acorde con lo expuesto en el considerando **sexto**...QUINTO. La



presente resolución de declaración especial de ausencia no exime a las autoridades competentes, de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida...**SEXTO**. Una vez que la presente resolución adquiera firmeza, emítase por parte de la secretaría la certificación para que se realice la **inscripción en el Registro Civil** correspondiente; asimismo, publíquese este fallo en el **Diario Oficial de la Federación**, en la página electrónica del **Poder Judicial de la Federación**, así como en la perteneciente a la **Comisión Nacional de Búsqueda**, como se expuso en el considerando **octavo**".

Resultando sexto:

"...**SEXTO**. Decisión y efectos.

I. Con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, **se declara la ausencia de Yanel Madai Castañeda Cedillo, desde la fecha en que se consignó el hecho en la denuncia, esto es, el veintiocho de octubre de dos mil once.**

II. (...) **se nombra a Norma Macarena Cedillo Nuevo (madre) como representante legal de Yanel Madai Castañeda Cedillo, con facultad de ejercer actos de administración y dominio, respecto de aquellos bienes, derechos y obligaciones que correspondan a la representada.**

Por lo tanto, **se decreta la guarda y custodia de la menor Celeste Vianey Zúñiga Castañeda (hija), en favor de Norma Macarena Cedillo Nuevo, madre de la desaparecida, precisando que Yanel Madai Castañeda Cedillo, continuará ejerciendo la patria potestad sobre su menor hija antes mencionada y recuperará la guarda y custodia compartida de ésta, siempre y cuando se logre localizar antes que alcance la mayoría de edad...**



(...), **se nombra a Norma Macarena Cedillo Nuevo como representante legal de Yanel Madai Castañeda Cedillo, con facultad de ejercer actos de administración y dominio.**

En el entendido de que la presente resolución implica la continuación de la personalidad jurídica de **Yanel Madai Castañeda Cedillo**.

En consecuencia, será por conducto de la nombrada representante legal que **Yanel Madai Castañeda Cedillo** —persona desaparecida— continuará con personalidad jurídica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En términos de (...), se decreta la disolución del **vínculo atrimonial** en el que **Juan Manuel Zúñiga Hernández** y la desaparecida contrajeron matrimonio, según se obtiene del acta de matrimonio que acompañó al presente procedimiento...

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e.

Ciudad de México, 21 de enero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.



María Mónica Guzmán Buenrostro.



